



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 033 2009 - GRC-GRDE

Callao, 05 MAYO 2009

VISTO,

El Oficio N° 5652-2008-PRODUCE/DGEPP-DCH con Registro N° 018862 de fecha 13 de noviembre de 2008, el escrito con Registro N° 021464 de fecha 29 de diciembre de 2008, escrito V.200-153 de la Capitanía de Guardacostas Marítima del Callao con Registro N° 001984 de fecha 30 de enero de 2009, Informe N° 007-2009-GRC/GRDE-OAP-RBR de fecha 13 de febrero de 2009 e Informe 030-2009-GRC-GRDE-OAP-WJZS de fecha 08 de abril de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE modificado por el Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE establece en el primer párrafo que el permiso de pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponda. La transferencia de la Propiedad o posesión de una embarcación pesquera de bandera nacional durante la vigencia del Permiso de Pesca conlleva a la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgó. Solo realiza actividad extractiva el titular del Permiso de Pesca.

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004", efectivizándose dicho proceso de transferencia en el ámbito pesquero, mediante la Resolución Ministerial N° 213-2006-PRODUCE.

Que, por Resolución Directoral N° 272-2005-PRODUCE/DNEPP de fecha 14 de octubre de 2005, se otorgó Permiso de Pesca al señor Sergio Slavko Bravo Purín para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "Brunito X" con matrícula N° CO-22273-BM de 16.49 metros cúbicos de capacidad de bodega utilizando hielo a granel como medio de preservación a bordo, equipada con artes y aparejos adecuados según corresponda para la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo en el ámbito del litoral Peruano.

Que, mediante el escrito del Visto, las señoras Beberly Ruth Enríquez Tejada y Rosario del Pilar Abad Gutiérrez solicitan cambio del titular del Permiso de Pesca otorgado mediante Resolución indicada en el considerando precedente y cambio de nombre de embarcación pesquera artesanal denominada "Brunito X" de matrícula CO-22273-BM por el nombre actual de "Camuchita" al haber adquirido la posesión de la referida embarcación conforme consta en el Certificado de Matrícula de naves de fecha 23 de setiembre de 2008 expedido por la Capitanía de Puerto del Callao.

Que, de la evaluación efectuada al expediente se ha determinado que las recurrentes han cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 7 y 19B del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción por lo que resulta procedente atender la solicitud presentada, precisándose que la capacidad de bodega de la mencionada embarcación es de 16.49 metros cúbicos.

Estando a lo Informado por la Capitanía de Puerto del Callao mediante Oficio V.200-153 de fecha 30 de enero de 2009 y registro N° 001984, así como a los Informes N° 007-2009-GRC/GRDE-OAP-RBR de fecha 13 de febrero de 2009 e Informe 030-2009-GRC-GRDE-OAP-WJZS de fecha 08 de abril de 2009.

De conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2003-PRODUCE y su modificatoria por el Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE Art. 1°; así como por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 213-2006-PRODUCE.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE Artículo 1° que modifica el Artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-GRC-PR de fecha 15 de julio del 2008 y de acuerdo en lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de marzo del 2008.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cambio de Nombre de la Embarcación Pesquera artesanal “**Brunito X**” de la Resolución Directoral N° 272-2005-PRODUCE/DNEPP por el nombre de “**Camuchita**” tal como lo indica el Certificado de Matrícula N° CO-22273-BM de fecha 23 de setiembre de 2008.

Artículo 2°.- Aprobar el cambio de titular del Permiso de Pesca autorizado por Resolución Directoral N° 272-2005-PRODUCE/DNEPP para operar la embarcación pesquera artesanal de bandera nacional denominada “Camuchita” con matrícula N° CO-22273-BM con una capacidad de bodega de 16.49 metros cúbicos, a favor de **Beberly Ruth Enríquez Tejada y Rosario Del Pilar Abad Gutiérrez** utilizando hielo a granel como medio de preservación a bordo, equipada con artes y aparejos adecuados según corresponda para la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo en el ámbito del litoral Peruano.

Artículo 3°.- El Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución, se encuentra acondicionado al cumplimiento de las normas de sanidad, medio ambiente y al ordenamiento jurídico pesquero nacional.

Artículo 4°.- La vigencia del Permiso de Pesca otorgado, queda supeditada a la operatividad de la embarcación pesquera artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega y predominio de trabajo manual en la operación del aparejo de pesca, cuyo incumplimiento será sancionado conforme a la normatividad pesquera vigente.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la titularidad del Permiso de Pesca otorgado a Sergio Slavko Bravo Purín a través de la Resolución Directoral N° 272-2005-



PRODUCE/DNEPP, para operar la embarcación pesquera "Camuchita" (ex "Brunito X") con matrícula CO-22273-BM.

Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, a la Dirección Nacional de Seguimiento, Control y Vigilancia del Ministerio de la Producción y a la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero del Ministerio de la Producción y a las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico del Litoral Peruano.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECON. ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO